

C.P.C. 1281

ANT.: Dictamen N° 1193, de 15 de Enero de 2002.

ROL N° 187-01 CPC

MAT.: Complementa Dictamen.

SANTIAGO, 23 de enero de 2003

1°.- Que, mediante Dictamen N° 1193, de 15 de enero de 2002, esta Comisión Preventiva Central, ante el anuncio de alianza estratégica, joint venture u operación conjunta de las empresas Fonterra y Nestlé Suiza, matrices de las empresas nacionales Soprole y Nestlé Chile señaló:

“ que teniendo presente que existe un compromiso o acuerdo de intenciones que podría devenir en alguna forma de integración de ambas empresas y provocar un impacto relevante en el mercado de los productos lácteos, esta Comisión, considerando lo establecido en los artículos 8° y 11°, del Decreto Ley 211; lo manifestado por las filiales chilenas de las empresas involucradas y las denuncias de los actores nacionales eventualmente afectados, resuelve: Ordenar a Nestlé Chile S.A. y a Soprole S.A. empresas chilenas involucradas por efecto de lo que pudieren determinar sus matrices, que comuniquen a éstas la necesidad de consultar a esta Comisión el convenio que eventualmente suscriban, previo a que produzca efectos, con el objeto de realizar un examen ex ante del mismo, a fin de establecer si los efectos de tal convención pueden tener un efecto negativo en el mercado nacional de los productos lácteos desde el punto de la libre competencia.”

2°.-Que, mediante presentación de 16 de enero de 2004, la Fiscalía Nacional Económica ha informado a esta Comisión que, a través de diversas publicaciones de prensa, se consignan declaraciones del Presidente del Directorio de Soprole S.A., acerca del interés de Fonterra de establecer una alianza estratégica con Nestlé a nivel regional, plan que considera Chile.

3°.- Que, a su vez, en la presentación a que se ha hecho referencia en el punto anterior, la Fiscalía ha solicitado a esta Comisión, la complementación del Dictamen de ANT, en los términos que en ella se señala, y en especial, que las empresas debieran informar directamente a esta Comisión, cualquier evento o

acto preparatorio de o relativo a la operación de alianza estratégica generado en las matrices y comunicado a ellas, o generado directamente en Chile.

4°.- Que, analizados los antecedentes anteriores, las publicaciones de prensa acompañadas y la solicitud de la Fiscalía Nacional Económica, esta Comisión dictamina:

Complementar el Dictamen N° 1193, de 15 de enero de 2002, disponiendo que las empresas Nestlé Chile S.A y Soprole S.A. están obligadas a informar a esta Comisión Preventiva Central, la ocurrencia de cualesquiera de los actos o eventos preparatorios de o relativos a la operación de joint-venture, como son los siguientes:

1.- La creación o establecimiento de cualesquiera cargos superiores, comunes a ambas empresas, con ocasión del mencionado joint-venture;

2.- Las negociaciones sobre ventas combinadas en los actuales mercados en los que estas empresas intervienen o, en nuevos mercados;

3.- Las negociaciones entre ambas empresas tendientes a la optimización o eficiencia en el uso de sus actuales activos o infraestructuras;

4.- Las negociaciones entre ambas empresas orientadas al aprovechamiento del uso de los recursos y de las fortalezas de cada empresa en las áreas de distribución y producción;

5.- Las negociaciones entre ambas empresas dirigidas a generar sinergias en el campo de las adquisiciones, de la investigación y el desarrollo, así como de los recursos para la elaboración y desarrollo de los productos.

6.- .Las negociaciones conjuntas o entre ambas empresas sobre cualquier aspecto que pudiere producir un impacto tanto en la adquisición de los insumos en el mercado nacional, especialmente leche fluidas, como en la elaboración, distribución y comercialización de productos finales, sea para venta en el mercado nacional o extranjero.

Asimismo, deberán informar cualesquiera otras operaciones realizadas por las matrices o por las empresas nacionales, conjuntas o no, relacionadas o no con la

alianza estratégica o joint-venture, que provoquen efectos en sus participaciones en los mercados de productos finales o de insumos.

Notifíquese a Nestlé Chile S.A. a Soprole S.A. y a la Fiscalía Nacional Económica.

El presente dictamen se acordó en sesión del día 16 de enero de dos mil cuatro por la unanimidad de los asistentes señora Andrea Butelmann Peisajoff, Presidenta, y señores Juan Manuel Baraona Sainz, Claudio Juárez Muñoz, José Yáñez Henríquez y Carlos Castro Zoloaga.